



CUT: 212157-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0003-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL**

Jayanca, 04 de enero de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 212157-2022 organizado por Alfonso Daniel Alfredo Carlos Pinillos Moncloa, en representación de la usuaria H2Olmos S.A, por el cual solicita la aprobación de nuevo Certificado Nominativo para los Lotes: B3; B4a; B4b; B8b; B9a; B9b; B10a; y B10b del Bloque de Riego La Poligonal-Tierras Nuevas del Proyecto de Irrigación Olmos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10° numeral 10.1 del D.S. 006-2013-AG “Aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 28029, Ley que regula el uso del agua en los Proyectos Especiales entregados en concesión”, señala que: “Según las condiciones estipuladas en el Contrato de Concesión y las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, los usuarios del Servicio descritos en el párrafo precedente, tendrán derecho a obtener un Certificado Nominativo emitido por el Concesionario con cargo a la Licencia de Uso de Agua otorgada a éste por la Autoridad de Aguas. En el Certificado Nominativo se consignará los volúmenes estipulados por este concepto en el Contrato de Servicio”;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobado por la Administración Local de Agua mediante resolución administrativa. Los certificados nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del Bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2011-2014-ANA-AAA.JZ-V de fecha 30 de octubre del 2014, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, aprueba la delimitación de los bloques de riego; asimismo otorga Licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de H2Olmos S.A., proveniente del río Huancabamba, regulado en el Embalse Limón, trasvasado mediante el Túnel Trasandino y captado a través de las bocatomas La Juliana y Miraflores, para ser aprovechados en los Bloques de Riego 1, 2, 3, 4 y 9 del Valle Viejo y Bloque La Poligonal-Tierras Nuevas del Proyecto de Irrigación

Olmos, ubicados en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, correspondiendo al Bloque de Riego La Poligonal-Tierras Nuevas un volumen anual de hasta 343.20 Hm<sup>3</sup>;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 349-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL de fecha 07 de noviembre del 2014 se resuelve aprobar los Certificados Nominativos de los beneficiarios del Bloque de Riego La Poligonal-Tierras Nuevas, con cargo a la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada a favor de H2OLMOS S.A, según Resolución Directoral N° 2011-2014-ANA-AAA.JZ-V; así como inscribir los Certificados Nominativos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el mismo que ha sido actualizado posteriormente con Resolución Administrativa N° 042-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL de fecha 23 de julio del 2015;

Que, el recurrente solicita la aprobación de nuevos Certificados Nominativos aprobado mediante las precitadas resoluciones, por cuanto con fecha 17 de noviembre del 2022 el usuario Leche Gloria S.A. (antes GLORIA S.A.) cedió su posición contractual del Contrato de Servicio respecto de los Lotes: B3; B4a; B4b; B8b; B9a; B9b; B10a; y B10b, a favor de AGROLMOS S.A., convirtiéndose en usuario del Servicio de Captación, Conducción y Distribución de agua, respecto de los Lotes: B3; B4a; B4b; B8b; B9a; B9b; B10a; y B10b, ubicado en el Bloque de Riego La Poligonal-Tierras Nuevas del Proyecto de Irrigación Olmos;

Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2023- ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/CDLCD de fecha 04 enero del 2023 emitido por el Profesional Especializado en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, producto del análisis realizado al expediente administrativo se concluye que debe procederse a declarar la extinción de los Certificados Nominativos N°: 024-H2O, 025-H2O, 026-H2O, 035-H2O, 036-H2O, 037-H2O, 038-H2O, y 039-H2O otorgado por H2OLMOS S.A. a favor de GLORIA S.A. para los predios Lotes: B3; B4a; B4b; B8b; B9a; B9b; B10a; y B10b y que fuera aprobado con Resolución Administrativa N° 349-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL; así como a la aprobación de los Certificados Nominativos N°: 073-H2O, 074-H2O, 075-H2O, 076-H2O, 077-H2O, 078-H2O, 079-H2O y 080-H2O a favor de AGROLMOS S.A., para los predios, Lotes: B3; B4a; B4b; B8b; B9a; B9b; B10a; y B10b, ubicado en el Bloque de Riego La Poligonal – Tierras Nuevas, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, y en consecuencia, debe actualizarse el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y la aprobación del nuevo Certificado Nominativo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el artículo 48° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

## **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** la extinción de los Certificados Nominativos N°: 024-H2O, 025-H2O, 026-H2O, 035-H2O, 036-H2O, 037-H2O, 038-H2O, y 039-H2O otorgado por H2OLMOS S.A. a favor de GLORIA S.A. para los predios, Lotes: B3; B4a; B4b; B8b; B9a; B9b; B10a; y B10b, el mismo que fuera aprobado a través de la Resolución Administrativa N° 349-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, y actualizado en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua con Resolución Administrativa N° 042-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, la misma que se mantiene vigente respecto a los certificados nominativos que aún no hayan sido modificados.

**Artículo 2°.- APROBAR** los Certificados Nominativos N° 073-H2O, 074-H2O, 075-H2O, 076-H2O, 077-H2O, 078-H2O, 079-H2O y 080-H2O, a favor de AGROLMOS S.A., con RUC N° 20547999691, para los lotes: B3; B4a; B4b; B8b; B9a; B9b; B10a; y B10b, ubicados en el Bloque de Riego La Poligonal-Tierras Nuevas, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, conforme se detalla a continuación:

N°	Usuario del Servicio	RUC	Lote	Centroide del predio Coordenada UTM WGS84		Área por predio (Há)	Área Total por usuario (Há)	Volumen Asignado, hasta (MMC Anuales)
				Este	Norte			
<b>Punto de Captación: Bocatoma Miraflores</b>				<b>Coordenada UTM WGS 84: 9'334,665.348 634,927.906</b>				
073-H2O	AGROLMOS S.A.	20547999691	B3	611407.944	9327421.332	1,000	4,500	9.03
074-H2O			B4a	612820.418	612820.418	500		4.52
075-H2O			B4b	613917.761	9327348.973	500		4.52
076-H2O			B8b	607932.896	9321975.017	500		4.52
077-H2O			B9a	609042.892	9322407.08	500		4.52
078-H2O			B9b	610298.428	9322708.449	500		4.52
079-H2O			B10a	611547.011	9323144.265	500		4.52
080-H2O			B10b	612863.044	9323794.908	500		4.52

**Artículo 3°.- ACTUALIZAR** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y la aprobación del Certificado Nominativo materia de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a H2OLMOS S.A., GLORIA S.A., AGROLMOS S.A., asimismo, remitir copia al Gobierno Regional Lambayeque y a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose su publicación en el portal institucional web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ERICK WAGNER SANCHEZ SOLIS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE